



"CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR EL RINCÓN, QUILLÓN".

APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 2.251.-I

QUILLÓN, 14 JUL 2020

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal, año 2020;
2. Ficha Técnica N°41, de fecha 13.11.2019.;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°186/19, de fecha 21.11.2019;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR EL RINCÓN, QUILLÓN"**;
5. Decreto Alcaldicio N°5.341, de fecha 11.12.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-39-LP19;
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 27.12.2019;
8. Acta de Evaluación de fecha 02.01.2020;
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 02.01.2020;
10. Decreto Alcaldicio N°13, de fecha 03.01.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra N°4366-1-SE20, de fecha 06.01.2020;
12. El contrato, suscrito con fecha 10 de enero de 2019, entre la empresa **MAKAL SOLAR SPA., RUT N°76.784.659-2**, en Unión Temporal con empresa **SISTEMA DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L. RUT N°76.141.919-6**, representada por **Carlos Alberto Soto Peralta RUN N° 14.480.654-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-39-LP19, denominada **"CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR EL RINCÓN, QUILLÓN"**;
13. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, Que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde la comuna.
16. Acta de entrega a terreno 23.01.2020.
17. Carta de empresa con fecha 22.05.2020, que solicita Recepción Provisoria de Obras.
18. Ord. D.O.M. N°074/2020 de fecha 03.07.2020, donde invita a la comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 07.07.2020 a las 12.00hrs.
19. Decreto Alcaldicio N°2.215 de fecha 08.07.2020, que Designa Comisión de Recepción Provisoria.
20. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
21. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

22. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
23. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 10 de enero de 2020, entre la empresa **MAKAL SOLAR SPA., RUT N°76.784.659-2**, en Unión Temporal con empresa **SISTEMA DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L. RUT N°76.141.919-6**, representada por **Carlos Alberto Soto Peralta RUN N° 14.480.654-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-39-LP19, denominada **"CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR EL RINCÓN, QUILLÓN"**, por un monto de **\$57.769.115.-** (cincuenta y siete millones, setecientos sesenta y nueve mil ciento quince pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **120 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

- 1- **APRUEBASE**, El Acta de recepción Provisoria sin observaciones de la Obra denominada: **"CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR EL RINCÓN, QUILLÓN"**, de fecha 07 de julio del 2020, emitida por la Comisión de Recepción de obra Municipal y la empresa **MAKAL SOLAR SPA.,**
- 2- Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, aumentado en sesenta días, donde se realizara la recepción provisoria definitiva de la obra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCADE

NCP/MRB/mrb
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.